

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.079

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2612230

EN LO PRINCIPAL: Solicita Mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSI: Designa perito mensurador. TERCER OTROSI: Solicita lo que indica. CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L.

MIGUEL ANGEL PEREZ VARGAS, ya individualizados, en los autos Rol N° V-2233-2024, del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, sobre manifestación de las pertenencias mineras “SAN PABLO 1 AL 5”, a US., respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo señalado en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar mensura de las 5 pertenencias manifestadas, es decir de “SAN PABLO 1 AL 5”, con una superficie total de 20 hectáreas.

La relación entre uno de los vértices de la mensura con el Punto de Interés (P.I.), es la siguiente: Desde el vértice L1 del perímetro de la mensura, con azimut U.T.M. de 157,0447 grados centesimales y distancia U.T.M. de 320,16 metros, queda ubicado el Punto de Interés (P.I.), señalado en la manifestación. Las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias a mensurar y del Punto de Interés están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19 y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
P.I.	6.973.750,00	358.780,00
L1	6.974.000,00	358.580,00
L2	6.974.000,00	358.980,00
L3	6.973.500,00	358.980,00
L4	6.973.500,00	358.580,00

Las pertenencias “SAN PABLO 1 AL 5” tendrán 400 metros con orientación U.T.M. Este-Oeste por 100 metros con orientación U.T.M. Norte-Sur y una superficie de 4 hectáreas cada una. No se conoce la existencia de pertenencias vecinas constituidas, pero en caso de haberlas serán respetadas conforme a derecho.

PRIMER OTROSI: Sírvase US., tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Comprobante de pago de la tasa de manifestación.
- 2.- Comprobante de pago de la patente proporcional.
- 3.- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación, con anotación marginal, que da cuenta del traspaso del dominio.
- 4.- Certificado de Dominio Vigente de la manifestación San Pablo 1 al 5.
- 5.- Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, donde se efectuó la publicación de la inscripción de la manifestación.
- 6.- Plano de la solicitud de mensura.

SEGUNDO OTROSI: RUEGO A US., tener presente que para el efecto de ejecutar la operación de mensura, y haciendo uso del derecho que me confiere el inciso segundo del artículo 71 del Código de Minería, solicito se designe como Perito Mensurador a don FELIPE VARGAS DURAN, Ingeniero Civil en Minas, autorizado para ejecutar mensuras, Av Del Mar 2900 Dept 408, La Serena.

TERCER OTROSI: Sírvase US., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, inciso 1° del Código de Minería, dejar expreso testimonio en la resolución recaída en esta presentación, que la manifestación de autos se presento el 31 de Octubre de 2024.

CUARTO OTROSI: Sírvase US., tener presente que vengo por este acto en conferir patrocinio y poder al abogado don VICTOR MORALES CORTES, Cedula Nacional de Identidad 10.695.842-4, domiciliado en Maipú 172, Copiapo, a quien confiero poder con todas y cada una

CVE 2612230

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



de las facultades contenidas en ambos incisos del Artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas una a una, en especial las de avenir, transigir y percibir, con forma de notificación a través de correo electrónico victormoralesc.abogado@gmail.com y celular +56987343762.

MIGUEL ANGEL PEREZ VARGAS Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL PEREZ VARGAS Fecha: 2025.01.30 09:58:15 -03'00'. Firma electrónica avanzada VICTOR ANDRES MORALES CORTES 2025.01.31 21:25:47 -0300.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Copiapó CAUSA ROL: V-2233-2024 CARATULADO: ASESORIAS MINERAS ABS SPA/ Copiapó, cuatro de febrero de dos mil veinticinco Al folio 6: A lo principal, por solicitada mensura, publíquese; al primer otrosí, téngase por acompañado los documentos digitalmente; al segundo otrosí, se designa perito para la ejecución de la operación de la mensura a don Felipe Vargas Durán. Notifíquesele de manera legal para la aceptación del cargo; al tercer otrosí, como se pide; al cuarto otrosí, téngase presente. Se deja constancia que la manifestación se presentó con fecha 31 de octubre de 2024. En Copiapó, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. vbp. Sandra Janett Orellana Araya Juez PJUD Cuatro de febrero de dos mil veinticinco 09:56 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: MHGTXSRDWTX.

